
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones**

En el juicio de amparo 630/2014, promovido por Andrés Marco Antonio Ponce Juárez, contra actos del 1. Junta Especial Número Treinta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Michoacán y otra autoridad; se ha señalado como tercero interesado a Ramón Hernández Durán, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, a través de quien legalmente lo represente, que deberán publicarse que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 23 de septiembre de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 399158)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO**

A: ELIZA CHAVARIN GOMEZ DE PEREZ.

En el juicio de amparo **228/2014-IV**, promovido por **Haydee Dávalos Robledo**, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Tercero de lo Civil con sede en Zapopan, todos en esta Entidad Federativa, consistentes en todo lo actuado en el juicio civil hipotecario número **377/2002**, al cual se ostenta tercera extraña en sentido estricto, procedimiento en el cual se practicó una orden de desocupación respecto de un bien inmueble que aduce es de su propiedad, a saber, el que se ubica en **la calle lomas Tangancicuaro poniente número 182-A, "PLANTA ALTA" letra "C" o acceso "C", Condominio 63, sector D, del Fraccionamiento ciudad Loma Dorada en Tonalá, Jalisco**; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, en **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a 22 de septiembre de 2014.
El Secretario
Lic. Jabín Reyna Maldonado
Rúbrica.

(R.- 399403)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de lo Civil
Diligenciaria Par
Puebla, Pue.
EDICTO**

Disposición Juez Cuarto Civil de Puebla, auto diez de septiembre presente año, convóquese postores remate primera pública almoneda sobre inmueble ubicado calle Veintiocho Poniente Setecientos Seis de esta Ciudad, Inscrito Registro Público propiedad y Comercio de Puebla, folio 0009061, postura legal Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Díez Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Remate Ocho Horas Treinta Minutos Once de Noviembre Dos Mil Catorce, Demandados suspende remate, pago íntegro de prestaciones reclamadas. Expediente 976/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve, Guadalupe Leal Romero, contra Martín y José Luis ambos apellidos Juárez Hernández, quedando autos disposición interesados Secretaria Juzgado.

El Diligenciario Par
Lic. Juan Rivas Corona
Rúbrica.

(R.- 399649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 574/2013-IV promovido por Román García Carmona, contra el auto de formal prisión de trece de octubre de dos mil doce, dictado en la causa penal 306/2012 por el Juez Quinto de Primera Instancia, de Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada "Mite Global Communications Systems", Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de quien legalmente la represente, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del veinticinco de septiembre de dos mil catorce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, a 26 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Jacqueline Cuevas Domínguez
Rúbrica.

(R.- 398369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. A usted; **CRISPIN HERNANDEZ CATARINA; quien tiene el carácter de tercero interesado** dentro de los autos del juicio de amparo **953/2014-IV**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso Jesús Cruz Reyes**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otras autoridades**; se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 3 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Anuar Helios Melchor Cruz
Rúbrica.

(R.- 399058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

A: TERCERA INTERESADA OPERADORA GASTRONOMICA RAMALO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el amparo 469/2014-I, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por MANUEL LOPEZ MARTINEZ, contra actos del JUEZ, SECRETARIO EJECUTOR Y NOTIFICADOR, ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO, en el que reclama todo lo actuado en el juicio 827/2009; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a 24 de septiembre de 2014.

La Secretaria

Yatzí Julieta Corral Sánchez

Rúbrica.

(R.- 399276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **397/2014**, promovido por **Juan Pérez Flores y Limbert Palma Rodríguez**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Petrologística Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de veintisiete de enero de dos mil catorce, dictado en el expediente laboral **1981/2012**, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14, 16 y 17 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 399416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
11 Juicio de Amparo 579/2014
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

**“FERROCARRILES CHIAPAS MAYAB”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”
PRESENTE.**

En virtud de ignorar su domicilio por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo **579/2014**, promovido por **Jaime Hernández Sánchez**, apoderado legal de **“FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Presidente de la Junta Cuarenta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades**, juicio en el cual señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados

de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS DEL CICNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de agosto de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ramón Hugo Flores Díaz

Rúbrica.

(R.- 398667)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En la causa penal número 43/2011, instruida en contra de MANUEL JUAREZ MORALES e IVAN SALAZAR TEXIS, dicté un acuerdo que medularmente dice:

Se ordena el desahogo de los careos procesales entre Oscar Zenaido Corona Mora, Fausto Flores Sánchez y Julio Edgar Rojas Cruz con el sentenciado IVAN SALAZAR TEXIS, así como entre el procesado Manuel Juárez Morales y Lluvia Paola Montiel Vázquez con el sentenciado IVAN SALAZAR TEXIS, por lo que con fundamento en los artículos 41, 265 y 268 del Código Federal de Procedimientos Penales, se fijan las once horas del día seis de noviembre de dos mil catorce, para su desahogo...con fundamento en los artículos 17 Constitucional; 41, 83 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, cítese a IVAN SALAZAR TEXIS, por edictos, deberá comparecer identificado ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros, San Buenaventura Atempan, Tlaxcala, para lo cual gírese oficio al Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal, para que publique el edicto en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, el veintisiete, veintinueve y treinta y uno de octubre de dos mil catorce... Dos firmas ilegibles. RUBRICAS".

Tlaxcala, Tlaxcala, a 17 de septiembre de 2014.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García

Rúbrica.

(R.- 400232)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

III

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales

en el Estado de México

EDICTO

NOTIFICACION

Al margen con sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

"...Toluca, Estado de México, dos de octubre de dos mil catorce.

En la causa penal 72/2008-III, que se instruye al procesado Jorge Elizondo Armendáriz, por el delito de Delincuencia Organizada y diversos, el licenciado Carlos Alberto Sosa López, Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Sergio Alberto Contreras Delgado, que deberá comparecer debidamente identificado a las once horas del trece de noviembre de dos mil catorce, en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social, Número Uno "Altiplano, en Almoloya de Juárez, debidamente identificado, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, ya que al tener el carácter de testigo, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentra obligado a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la presente causa...".

Atentamente

Toluca, Estado de México, a 2 de octubre de 2014.

Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

Lic. Carlos Alberto Sosa López

Rúbrica.

(R.- 400236)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Ensenada, B.C.

EDICTO

A: AGROINDUSTRIAS ROWEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FOUR BROTHERS CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VICTOR MANUEL LOPEZ FELIX, ALVARO ROMERO WENDLANT, GONZALEZ REYES Y PEREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EMPACADORA LEON DEL MAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por auto de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 528/2013-I-C, en el que se tiene a AGROINDUSTRIAS ROWEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FOUR BROTHERS CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VICTOR MANUEL LOPEZ FELIX, ALVARO ROMERO WENDLANT, GONZALEZ REYES Y PEREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EMPACADORA LEON DEL MAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como terceros interesados, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las NUEVE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; igualmente se le hace de su conocimiento a la parte tercero interesado que cuenta con el término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por José Enrique Jiménez Herrera en representación de María del Consuelo Escobar López y otros, en contra del Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California con sede en esta ciudad, y se reclama:

“Todas y cada una de las actuaciones seguidas dentro del juicio ordinario civil 284/2006, toda vez que no se les dio intervención para alegar lo que en derecho corresponda.”

Ensenada, B.C., a 19 de septiembre de 2014.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

Enrique González Virgen

Rúbrica.

(R.- 399266)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

México, D.F.

DC 102/2014

OF. No. 2301

**C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo directo **DC 102/2014**, promovido por RAQUEL SALINAS COVARRUBIAS, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“...se ordena emplazar por medio de EDICTOS a los terceros perjudicados **TERESA CASTREJON ROMERO e INMOBILIARIA VESA SOCIEDAD ANONIMA**, a costa de la parte quejosa **RAQUEL SALINAS COVARRUBIAS**, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México; se hace del conocimiento de los citados terceros perjudicados que cuentan con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Colegiado, apercibidos que en caso omiso, se continuará con el procedimiento del mismo “...”

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Mariano Suárez Reyes

Rúbrica.

(R.- 399449)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

HELGA RUTH RUIZ VAZQUEZ.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió la demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1530/2013**, promovida por KARELY LIZETH BARRIENTOS SANCHEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de treinta de abril de dos mil trece, dictado dentro del expediente laboral 75/E02/2012, resultando como tercera interesada **HELGA RUTH RUIZ VAZQUEZ**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual de dicha tercera interesada, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de veinte de noviembre de dos mil trece, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 28 de agosto de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Guillermo Alfonso Loreto Martínez
Rúbrica.

(R.- 399076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones

En el juicio de amparo 1155/2013, promovido por Pablo Emilio Juárez Juárez, contra actos del 1. Junta Especial Número Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal y otras autoridades; se ha señalado como tercero interesado a Ramón Hernández Durán, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, a través de quien legalmente lo represente, que deberán publicarse que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 24 de septiembre de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 399079)

Estado de Coahuila
Poder Judicial
Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito de Viesca

Torreón, Coah.
EDICTO

En los autos del Expediente número **310/2006**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO AYALA MIER** en contra de **MARIA SANTOS MARTINEZ VIUDA DE VELAZQUEZ**, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las **DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en: -----

"FINCA URBANA CONSTRUIDA EN LOTE 4, DE LA MANZANA 2, SECTOR VII, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA. CON UNA SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR EN 18.00 METROS CON EL LOTE 5; AL ORIENTE EN 9.00 METROS CON CALLE IXTAPA; Y AL PONIENTE EN 9.00 METROS. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 53433, LIBRO 535, SECCION I, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2006. A FAVOR Y DOMINIO DE: MARIA SANTOS MARTINEZ VIUDA DE VELAZQUEZ." -----

Sirve de base para el remate la cantidad de **\$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** valor fijado por el perito de la parte actora. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 469, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sin que entre la publicación del último edicto y la almoneda medien menos de cinco días.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 23 de septiembre de 2014.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B"
del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca
Lic. Jorge del Río Sánchez
Rúbrica.

(R.- 399366)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERO INTERESADO "OBRA CIVIL DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VICTOR JAVIER ZUÑIGA URIBE Y VELIA MARTINEZ LOPEZ DE ZUÑIGA

Amparo 313/2014, promovido Esperanza Arellano Arellano, contra actos Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, de las que reclama: la falta de llamamiento a juicio, así como lo actuado en el juicio 378/2007, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Federal. Por ignorarse domicilio de los terceros interesados "Obra Civil De Desarrollos Inmobiliarios", Sociedad Anónima De Capital Variable, Víctor Javier Zúñiga Uribe y Velía Martínez López De Zúñiga, emplácese por edictos. Señalándose las **NUEVE HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DOS MIL CATORCE**, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículos 23, 28, fracción III y 30, fracción II, todos de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jalisco, a 24 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Jorge Armando Núñez Yáñez
Rúbrica.

(R.- 399483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

Tercero interesado

Fidel González Lamas.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 34/2014, promovido por Lázaro Bustos Abarca, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, se dictó un acuerdo para hacer saber a Fidel González Lamas, que se le tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas del trece de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a veintiséis de septiembre de dos mil catorce. Doy fe.

Atentamente
La Secretaria del Tribunal
Adilia Mendieta Núñez
Rúbrica.

(R.- 399484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Mesa 6
EDICTO

“Samuel Vargas Carbajal y Yaniri Reyna Mena”.

“Cumplimiento auto nueve de septiembre de dos mil catorce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 492/2014-II, promovido por Marco Antonio Ocampo Díaz y Cesar Romero Jaramillo, por su propio derecho, contra actos del Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, término artículo 5º, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con veinte minutos del ocho de octubre de dos mil catorce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil catorce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. María Alejandra Popoca Pérez
Rúbrica.

(R.- 399639)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

“Jerónimo Zarco Olvera.”

“Cumplimiento auto doce de septiembre de dos mil catorce, dictado por el licenciado Carlos Alberto Elorza Amores, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 2127/2013-IV-G, promovido por Roberto Alemán Jiménez García, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonase, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X 4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano de control constitucional. en inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con cuatro minutos del veintiocho de octubre de dos mil catorce, para celebración audiencia constitucional. queda disposición en la Secretaría de juzgado copia de demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los doce días del mes de septiembre de dos mil catorce.- DOY FE.

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Carlos Alberto Elorza Amores

Rúbrica.

(R.- 399741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: GRUPO GRAFICO MIRAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **480/2014-V**, promovido por **Clementina Quezada Cano** contra actos del **Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y Actuario adscrito a dicho juzgado** y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Grupo Grafico Miras, Sociedad Anónima De Capital Variable**, se ha ordenado en **proveído de diecisiete de septiembre de dos mil catorce**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de doce de septiembre del presente año, se señalaron las **doce horas con treinta minutos del nueve de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente

México, D.F., a 19 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 399922)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 465/2014**, promovido por **Lorenia Fernández Raya**, por conducto de su apoderado Christian Friederich Zinser Cieslik, contra la sentencia definitiva dictada el **veintitrés de mayo de dos mil catorce**, en el toca **367/2014**, por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y su ejecución; se dictó un auto en el que se ordena emplazar a 'los terceros interesados **Emilio Carranza Olmedo, Francisco Roser Raya, Luis Calderón Alvear y Francisco Moreno Miranda**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la parte quejosa es **Lorenia Fernández Raya**, por conducto de su apoderado Christian Friederich Zinser Cieslik, y se señaló como autoridades responsables al Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; como terceros interesados **Emilio Carranza Olmedo, Francisco Roser Raya, Luis Calderón Alvear y Francisco Moreno Miranda**; y como actos reclamados, la sentencia definitiva dictada el **veintitrés de mayo de dos mil catorce**, en el toca **367/2014**, por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y su ejecución atribuida al Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal.

México, D.F., a 2 de octubre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Raúl Sánchez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 399999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 499/2014**, promovido por **Abelardo Gascón García, por propio derecho**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva toca 153/2013-03; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **PROMOTORA GIN, SOCIEDAD ANONIMA**, se ha ordenado emplazarla a Juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado

en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Sergio Molina Castellanos

Rúbrica.

(R.- 400237)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P.- 1398/2010
EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número 1398/2010 promovido por NATIVIDAD CECILIO CRUZ PADRON, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE REFUGIO CRUZ RIVERA contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero interesado RICARDO ACOSTA ALVAREZ, al que se le hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste en el: La omisión de llevar a cabo las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a los Decretos de ocho de junio de mil novecientos noventa y dos y once de noviembre de dos mil tres; así como la omisión de realizar el pago por concepto de indemnización correspondiente a la expropiación ordenada en dichos Decretos y la falta de notificación del Decreto de once de noviembre de dos mil tres, publicado el día dos de diciembre de dos mil tres, en el cual se declara como área de valor ambiental del Distrito Federal el Bosque de Chapultepec, en relación con el predio ubicado en la Calle de Ignacio Zaragoza numero 30, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México. Distrito Federal, motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente
México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa
en el Distrito Federal
Lic. Carlos Alberto García López
Rúbrica.

(R.- 400241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **704/2014-III**, promovido por **Cynthia Morales García**, contra actos del **Juez y Secretario Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Concepto M Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que se ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
México, D.F., a 15 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 400254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

EDICTO

A: TESTIGO MENOR ALFREDO PEÑA OLIVER, POR CONDUCTO DE OLGA OLIVER HERNANDEZ MADRE DE ESTE.

EX ELEMENTO APREHENSOR: MARLETH PEREZ MENDEZ

TESTIGO DE CARGO: FELICIANO REYES OLIVEROS

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En autos de la **causa penal 10/2011**, instruida en contra de **DULCE IVONNE CHAVEZ CABRERA Y MIGUEL ANGEL PANIAGUA HERRERA**, por el delito de **USO DE MONEDA FALSIFICADA**; por acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos al **testigo menor Alfredo Peña Oliver**, por conducto de Olga Oliver Hernández madre de éste, de la **ex elemento Marleth Pérez Méndez** y del **testigo de cargo Feliciano Reyes Oliveros**; en consecuencia, se requiere a los referidos testigos, para que comparezcan al local del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, sito en **Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", tercer nivel, con domicilio en Boulevard del Lago número ciento tres, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para el desahogo de la diligencia de **careos procesales** a su cargo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excelsior, Universal, Reforma, etcétera), de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en el Distrito Federal y en el Estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre.

Cuernavaca, Morelos, a 18 de septiembre de 2014.

Titular del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Juez José Leovigildo Martínez Hidalgo

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Carolina Trejo Carreño

Rúbrica.

(R.- 398644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO INTERESADA.

LORENZO HERNANDEZ HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **746/2014-III**, promovido por **Cecilia Rodríguez Tejeda**, contra actos del **Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México y otras autoridades**, a quien le reclama la nulidad de todo lo actuado en el juicio ordinario civil **681/2013** seguido por **González Bañales María Teresa** en contra de **Lorenzo Hernández**

Hernández, incluyendo la sentencia definitiva dictada el treinta de mayo de dos mil catorce, así como su ejecución, consistente en entregar a la tercera interesada María Teresa González Bañaes, el inmueble ubicado en Calle Valle del Tarím, esquina con Valle de Guadalquivir, lote dieciocho (18), también conocido como lote novecientos dieciocho (918), manzana veintitrés (23), supermanzana seis (6), colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, también conocida como Fraccionamiento Valle de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México; inmueble del cual detenta la posesión en su calidad de poseedora; y al desconocerse el domicilio actual y correcto de dicho tercero interesado, con fundamento en los artículos 27, fracción III, párrafo segundo, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en cumplimiento al auto de **doce de septiembre de dos mil catorce**, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación **y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, que puede ser cualquiera de los siguientes: **el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior**; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por la quejosa, y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil catorce; asimismo, que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que si a su interés conviniera ocurra por conducto de quien legalmente lo represente al juzgado a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, o bien, en la zona metropolitana o municipios conurbados al mismo, en términos del artículo 2, fracciones IV y XX, de la Ley General de Asentamientos Humanos, que lo son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de septiembre de 2014.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucero Ramírez Márquez

Rúbrica.

(R.- 399098)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Mérida, Yucatán

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO

EN EL ESTADO

CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A

SEGUNDO PISO, COL. SANTA PETRONILA

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

SUCESION DE MARIANO LORENZO PERAZA CORDOVA.

DOMICILIO IGNORADO

En autos del expediente número 208/2014-III, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por WILBERTH SANCHEZ Y BARRERA, contra actos de la Junta Especial Número Veintiuno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad de Mérida, se le tuvo como parte tercero interesada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarla para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo aplicable, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndola para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se le hace saber que la parte quejosa reclama de la autoridad responsable la omisión de dictar laudo en el expediente

1398/2011 del índice de la indicada junta. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal su copia de la demanda de garantías; por otro lado, se le hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado
Lic. Francisco Javier Cetina Cetina
Rúbrica.

(R.- 398648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARIA ELENA FARRERA DE LEON.

TERCERO INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 134/2014, promovido por Hugo Alberto López Vázquez, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra del laudo de **veinticinco de junio de dos mil trece**, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, en el expediente J/O/212/2007; se tuvo como terceros interesados a las empresas denominadas Servipersonal del Soconusco, sociedad anónima de capital variable, Procesos y Sistemas Farrera, sociedad anónima de capital variable, Automotriz del Soconusco, sociedad anónima de capital variable, Margarita del Pilar Serrano Farrera, Fernando Vázquez Farrera, Rómulo Farrera Escudero, María Elena Aurora Escudero Palacios, Margarita del Carmen Farrera Escudero, María Teresa de Jesús Farrera de Pedrero, María Guadalupe Farrera Escudero y María Elena Farrera de León, esta última de quien se ignora su domicilio y paradero; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: el laudo reclamado es violatorio de las garantías individuales, ya que la autoridad responsable vulneró las leyes que rigen el procedimiento, al declarar procedente el incidente de nulidad de actuaciones y dejar de ejercer la potestad que le confieren los artículos 782 y 886 de la Ley Federal del Trabajo; asimismo, la absolución a la demandada del pago de horas extras, al conceder valor probatorio a los atestados ofertados por la patronal; así como la falta de fundamentación y motivación en la valoración de la documental pública ofertada, consistente en el informe del Instituto Mexicano del Seguro Social, y negarle valor probatorio a la inspección ocular hecha valer por el demandante. Por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercero interesada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 22 de septiembre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 399410)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, promueve Juicio Mercantil Ejecutivo en contra MARISOL ARELLANO DEL RIO, exp. 4222/2011 notifíquese a la parte demandada los puntos resolutivos de la sentencia de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2013 dos mil trece. **PRIMERA.- COMPETENCIA, PERSONALIDAD Y VIA.-** La personalidad de las partes, la Competencia de este Juzgado y la Vía elegida por la actora quedaron acreditadas en autos. **SEGUNDA.- COMPROBACION DE HECHOS DE LA ACCION O EXCEPCION.-** La parte procesal actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, probo su acción puesta en ejercicio, en tanto que la demandada MARISOL ARELLANO DEL RIO, no compareció a oponer excepciones y defensas, en consecuencia: **TERCERA.-** Se declara el vencimiento anticipado del plazo pactado en el contrato de Apertura de Crédito, Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 18 dieciocho de Septiembre del año 2009 dos mil nueve; condenándose a la demandada MARISOL ARELLANO DEL RIO, al cumplimiento del Contrato de Apertura de Crédito simple con garantía Hipotecaria, y por ende, a pagar a favor del actor BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE la cantidad de **\$2'547,059.32 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **capital vencido**; mas el pago de **\$187,406.87 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de **intereses ordinarios** generados del 04 cuatro de Marzo del 2011 dos mil once al 03 tres de Octubre del año 2011 dos mil once, más los que se sigan generando a partir de esta fecha y hasta que se haga total liquidación de adeudo, de acuerdo a la tasa de interés fija pactada en el fundatorio; la cantidad de **\$4,327.20 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.)** por concepto de **intereses moratorios** generados del 04 cuatro de marzo del 2011 dos mil once al 03 de Octubre del año 2011 dos mil once, más los que se sigan generando a partir de esta fecha y hasta que se haga la total liquidación del adeudo, de acuerdo a la tasa de interés fija pactada en el fundatorio. **CUARTA.- GASTOS Y COSTAS.-** Finalmente, se condena a la parte procesal demandada MARISOL ARELLANO DEL RIO, a pagar a la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, los gastos y costas reclamados, los que habrán de regularse en ejecución de sentencia, artículo 1084 fracción III del Código de Comercio. **QUINTA.- NOTIFIQUESE** a la parte demandada MARISOL ARELLANO DEL RIO, los puntos resolutivos de la presente resolución mediante EDICTOS, los cuales deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Milenio del Estado. **SEXTA.** Una vez que cause estado la presente resolución, requiérase a la parte demandada por el pago de lo concedido y en caso de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad que garanticen dicho adeudo, los que deberán sacarse a remate y con su producto hacer el pago al acreedor.

NOTA para su publicación por 03 tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Milenio del Estado.

Zapopan, Jalisco, a 23 de abril de 2014.
 El Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús Barragán Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 400001)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
con sede en esta Ciudad
Cancún, Q. Roo
Ejecución de Convenio por Vía de Apremio 83/2012
Actuaciones
EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En autos del expediente 83/2012, consistente en la ejecución de convenio, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, por conducto de su apoderada legal Claudia Gabriela Farjat Mendoza, contra **LUCIO OXTE CANUL**, en fecha de hoy se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

“...Cancún, Quintana Roo, a diez de octubre de dos mil catorce.

Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta, presentado por **Claudia Gabriela Farjat Mendoza**, apoderada del Instituto actor; y en atención a su contenido, **se provee:**

Como lo solicita la ocurrente, téngase como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el ubicado en la **Supermanzana 06, Manzana 05, Lote 02, Avenida “Sayil”, Niel 11, Suite 1105, Edificio “Spectrum” frente al hotel B3B, en esta ciudad de Cancún;** y por autorizados para los mismos efectos así como para recibir toda clase de documentos, a **Roxana Guadalupe Hernández Pérez, Elsy Noemí Manzanilla Díaz, Jessica Ivet Rossel Salinas, Gonzalo Geovanni Mejia Martin, Jonathan Hernández Ravanales, Francisco Palacios Ventura y Gustavo Adolfo Montes.**

Por otra parte y como lo solicita la promovente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 471 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las **diez horas con cincuenta minutos del catorce de noviembre de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta en primera almoneda del bien inmueble identificado como **departamento marcado con el número ciento dos, edificio doscientos treinta y tres, ubicado en la avenida Yucatán, manzana cuarenta y seis, lote diecisiete, región setenta y siete, fraccionamiento “Gastronómicos”, de esta ciudad de Cancún.**

Tal inmueble se fincara al mejor postor conforme a derecho, tomándose como valor de éste la cantidad de \$174,990.64 (ciento setenta y cuatro mil novecientos noventa pesos 64/100 moneda nacional), mismo que arrojó la cédula catastral que obra en autos, de acuerdo a lo previsto por el precepto legal 471 de la ley aplicable.

De igual forma, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la señalada subasta, que deberán formular ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, previamente a la celebración de la audiencia, sus posturas legales, en los términos que marcan los artículos 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En tal virtud y con fundamento en el precepto legal 474 del ordenamiento legal antes citado, anúnciese el remate decretado en pública subasta y primera almoneda, convocando postores mediante edictos que deberán publicarse **dos veces de cinco en cinco días**, en el Diario Oficial de la Federación, fijándose además avisos en los tableros de este juzgado y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

En consecuencia, gírese oficio al Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Zona Norte, para que publique dicha almoneda; solicitándole que a la brevedad posible informe a este órgano federal el cumplimiento dado al oficio de referencia, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá una multa de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 moneda nacional), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1067 bis, fracción II, del Código de Comercio.

Hágase saber a la parte actora que dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al de la notificación de este acuerdo, deberá comparecer a este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, toda vez que corre a su costa el nombrado procedimiento

Notifíquese.

Así lo acordó y firma, el licenciado Pedro Pablo León Fuentes, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, Encargado del Despacho por licencia de la Titular, en términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante el licenciado David Miguel Avilés Martínez, secretario que autoriza y da fe. **Doy Fe.---- DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS”.**

Lo que se manda publicar en el Diario Oficial de la Federación, **dos veces de cinco en cinco días**, para que surta los efectos de notificación en forma.

Cancún, Quintana Roo, a 10 de octubre de 2014.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el
Estado de Quintana Roo
Lic. David Miguel Avilés Martínez
Rúbrica.

(R.- 399779)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec,
con residencia en Coacalco de Berriozábal, México
Segunda Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA TERCERA ALMONEDA.

En los autos del **expediente número 104/2006**, relativo al PROCESO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA ANTES, GE CONSUMO, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de LUIS ENRIQUE VIDAL RICO, el Juez acuerda lo siguiente: se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **CUARTA ALMONEDA DE REMATE**, en el presente asunto respecto del bien inmueble ubicado en **Avenida Rinconada San Felipe numero ochenta y cinco, casa "D", Condominio treinta y dos, lote treinta y dos, manzana siete, Rinconada San Felipe II Municipio de Coacalco de Berriozábal, México**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Planta baja: al oeste: dos metros con noventa y cinco centímetros con calle Cerrada sin nombre; al norte en diecisiete metros y ochenta y cinco centímetros con la vivienda C de su mismo cuádruplex; al este en dos metros con noventa y cinco centímetros, con línea de colindancia con cuádruplex vecino; al sur diecisiete metro y ochenta y cinco centímetros con línea de colindancia con cuádruplex vecino; abajo en cincuenta y dos metros setenta y ocho centímetros cuadrados con cimentación y subsuelo; arriba en treinta metros treinta centímetros cuadrados, con su propia planta alta, veintidós metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, con cielo abierto a través de su patio posterior y zona verde de garaje al frente del cuádruplex. Planta alta al oeste en un metro ochenta y cuatro centímetros con fachada principal hacia el frente del cuádruplex; al sur en sesenta centímetros con fachada principal del cuádruplex; al oeste en un metro once centímetros con fachada principal hacia el frente del cuádruplex; al norte diez metros diez centímetros, con vivienda C del mismo cuádruplex; al este en dos metros noventa y cinco centímetros con fachada posterior de cuádruplex; al sur en diez metros setenta centímetros, con línea de colindancia con el cuádruplex vecino. Abajo en treinta metros treinta centímetros cuadrados, con su propia planta baja, sesenta y seis centímetros cuadrados con su porche de acceso. Arriba en treinta metros noventa y seis centímetros cuadrados, con zona común de azotea. Indiviso veinticinco por ciento, por consiguiente convóquese postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse **UNA SOLA VEZ** en el **Diario Oficial de la Federación**, en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que deberá de mediar un término que no sea menor de CINCO DIAS entre las publicaciones antes ordenadas y la fecha en que se realice el Remate, sirviendo como base para el remate el precio de **\$367,416.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, la cual resulta de la deducción del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor tomado como base para la tercera almoneda de remate. Siendo postura legal las dos terceras partes del valor antes mencionado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en cuarta almoneda, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, lo anterior atendiendo al tiempo que dura la tramitación de las publicaciones ordenada tanto en el Diario Oficial de la Federación, mediante notificación personal en el domicilio autorizado en auto, cítese al sentenciado, haciendo saber además el presente proveído, quedando en el acto citada la parte actora.

Asimismo, cítese mediante notificación personal al BANCO DE MEXICO, en su carácter de fiduciario del Gobierno FEDERAL EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, AHORA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, Ello atendiendo a que el certificado de gravámenes aparece como acreedor, quien tiene su domicilio en Avenida Ejercito Nacional numero ciento ochenta, primer piso, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y toda vez que dicho domicilio se encuentra fuera de la competencia por razón de territorio de este Juzgado, con apoyo en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil Competente del Distrito Federal, por conducto de la presidencia del tribunal Superior de Justicia del Distrito federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, de cumplimiento al presente proveído, facultando al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendentes a su cumplimiento y otorgando para ello, el plazo de **DIEZ DIAS**.

Datos registrales del bien inmueble a rematar: partida 708, volumen 679, libro segundo, sección primera, folio electrónico 145258. Edictos que se expiden a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce. DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en la tercera almoneda de remate de fecha diez de octubre de dos mil catorce.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Iván Sosa García
Rúbrica.

(R.- 400233)

AVISOS GENERALES

SERVICIO INDUSTRIAL MECANICO Y ELECTRONICO, S.A. DE C.V.

El Consejo de Administración de SERVICIO INDUSTRIAL MECANICO Y ELECTRONICO, S.A. DE C.V. convoca a sus accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá lugar en el domicilio social de la empresa ubicado en Norte 74 número 6034, Colonia Aragón Inguarán, México, Distrito Federal, el día **17 de noviembre de 2014** a las **17:00 horas**, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- I.- Revocación del Apoderado Legal y de los poderes conferidos.
- II.- Nombramiento de Nuevo Apoderado Legal y otorgamiento de poderes y facultades.
- III.- Requerimiento de rendición de cuentas.
- IV.- Designación de delegados especiales para protocolizar el acta de Asamblea

En caso de no reunirse el Quórum necesario el día y hora indicados, la Asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria a los treinta minutos, sin necesidad de publicación alguna.

México, Distrito Federal, a 22 de octubre de 2014.

Presidente del Consejo de Administración de
Servicio Industrial Mecánico y Electrónico, S.A. de C.V.

José Antonio Gálvez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 400221)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente 1553/13-EPI-01-3

Actor.- MIGUEL TORRES, S.A.

EDICTO

DISTRIBUIDORA VIÑACAO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 1553/13-EPI-01-3, promovido por MIGUEL TORRES, S.A., en contra de la Subdirectora Divisional de la Prevención de Competencia Desleal, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2013/024776, de fecha 31 de julio de 2013; con fecha 27 de junio de 2014 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **DISTRIBUIDORA VIÑACAO, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 28 de junio de 2014.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Sonia Rojas de la Torre

Rúbrica.

(R.- 398675)

GRUPO PROMEXIN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales vigentes de la sociedad denominada **GRUPO PROMEXIN, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo "La Sociedad") y los artículos 183, 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el próximo día 4 de noviembre del 2014, a las 10:30 horas, en el domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 115 Interior 1003, Colonia Paseo de las Lomas, Código Postal 01330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Reforma total a los Estatutos Sociales.

II. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe del Consejo de Administración, a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, previo informe del Comisario y adopción de las medidas que juzguen oportunas.

III. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad practicados al 31 de diciembre de 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

IV. Nombramiento o ratificación, en su caso, del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad, para el ejercicio social que concluirá el 31 de diciembre del 2014.

V. Determinación de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio social que concluirá el 31 de diciembre del 2014.

VI. Revocación y otorgamiento de poderes.

VII. Nombramiento de delegados de la Asamblea.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad, los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad, bastando carta poder o un simple escrito para ello.

México, Distrito Federal, a 16 de octubre de 2014.

Secretario del Consejo de Administración

Gustavo Raúl León González

Rúbrica.

(R.- 400203)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El diecisiete de septiembre de dos mil catorce, en el expediente administrativo 193/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

“...SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERÍODO DE UN MES;...” (SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio de oficina matriz en: Frontera número 88, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lo anterior por la contravención a lo dispuesto en el artículos 12 fracción IV, 13 y 32, fracción V, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 17 de septiembre de 2014.

El Director General

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 400235)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El treinta de septiembre del dos mil catorce, en el expediente administrativo **095/2010**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **BENDEL & DURVALL SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Tepic número 126, Piso 2, 201-202, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 30 de septiembre de 2014.

El Director General

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Doctor **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 400246)

RC BIENES RAICES, S.A. DE C.V.
AVISO

Para los efectos del artículo 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de agosto de 2014, se tomó la determinación de cambiar la denominación de RC Bienes Raíces, S.A. de C.V. por la de ARRENDACOMER, S. de R.L. de C.V., con la consiguiente reforma de sus estatutos sociales.

México, D.F., a 16 de octubre de 2014.

Delegado de la Asamblea

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada

Rúbrica.

(R.- 400198)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección de la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
ALIANZA MAYA GROUND SERVICE, S.A. DE C.V. Y
ALIANZA MAYA AIRWAYS, S.A. DE C.V.

Vs.

MARCONY CHANG ESCOBAR
M. 1403699 ALIANZA MAYA AIRWAYS
Exped. P.C. 935/2014 (N-212) 9726
Folio 31801

NOTIFICACION POR EDICTO

MARCONY CHANG ESCOBAR

Por escrito y anexos presentados en la oficina de partes de esta Dirección, el día 9 de mayo de 2014, con folio de entrada 009726, a través del cual Jorge Alberto Molet Burguete, apoderado de **ALIANZA MAYA GROUND SERVICE, S.A. DE C.V. y ALIANZA MAYA AIRWAYS, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad de registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MARCONY CHANG ESCOBAR**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

23 de septiembre de 2014.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 400248)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección de la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
ALIANZA MAYA GROUND SERVICE, S.A. DE C.V. Y
ALIANZA MAYA AIRWAYS, S.A. DE C.V.

Vs.

MARCONY CHANG ESCOBAR
M. 1401840 DISEÑO
Exped. P.C. 937/2014 (N-213) 9732
Folio 31808

NOTIFICACION POR EDICTO

MARCONY CHANG ESCOBAR

Por escrito y anexos presentados en la oficina de partes de esta Dirección, el día 9 de mayo de 2014, con folio de entrada 009732, a través del cual Jorge Alberto Molet Burguete, apoderado de **ALIANZA MAYA GROUND SERVICE, S.A. DE C.V. y ALIANZA MAYA AIRWAYS, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad de registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MARCONY CHANG ESCOBAR**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

23 de septiembre de 2014.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 400252)

ECOFRIGO, S.A. DE C.V.
CARRETERA CELAYA SALVATIERRA KM. 6.5-1,
SANTA MARIA DEL REFUGIO, C.P. 38140, CELAYA, GTO.

TEL. (461)618-4853
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas DECIMA SEXTA, inciso b) DECIMA SEPTIMA y DECIMA OCTAVA de los Estatutos Sociales, así como en los artículos 179, 180, 181, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad ECOFRIGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a sus Accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que tendrá verificativo el próximo lunes 24 de Noviembre de 2014, a las 10:00 horas, en Primera Convocatoria en su domicilio social ubicado en Calle Andrés de la Concha No. 7, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, en México, D.F., para tratar y resolver los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de Escrutador y/o Escrutadores.
 - 2.- Lista de Asistencia.
 - 3.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
 - 4.- Requerimiento para que el Presidente del Consejo de Administración, presente el Informe que a su cargo corresponde, y a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los Ejercicios Fiscales correspondientes del 24 de febrero de 2010, fecha en que se constituyó la sociedad al 31 de diciembre de 2010, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, y como consecuencia de ello revisión, discusión, y aprobación en su caso de dicho Informe.
 - 5.- Revocación del anterior Comisario y designación y nombramiento de nuevo Comisario de la Sociedad en términos de la Cláusula DECIMA TERCERA de los Estatutos.
 - 6.- Designación y nombramiento de Gerente y en su caso de cualquier otro funcionario que se estime necesario para que la Sociedad pueda cumplir con su objeto social, fijándoles sus atribuciones y facultades para tal efecto.
 - 7.- Presentación y revisión por parte de cualquier miembro del Consejo de Administración de los Contratos que haya celebrado la Sociedad con terceros.
 - 8.- Otorgamiento y revocación de Poderes.
 - 9.- Asuntos Generales.
 - 10.- Protocolización de la Asamblea y nombramiento de Delegados Especiales.
- Para tener derecho a ser admitidos, participar y votar en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas que por la presente se convoca, los Accionistas deberán de acreditar su calidad de Accionistas.

México, D.F., a 27 de octubre de 2014.
Secretario del Consejo de Administración
Alvaro Lozano de Icaza
Rúbrica.

(R.- 400228)

REPRESENTACIONES XOCHITL, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

R.F.C. RXO030106GM8

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2014

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA \$0

PASIVO Y CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$0

Puebla, Pue., a 30 de junio de 2014.

Liquidador

Francisco Javier Simón Hernández

Rúbrica.

(R.- 399387)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-017-ANCE-2014, ACCESORIOS PARA CABLES Y TUBOS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Establece las especificaciones y métodos de prueba para los accesorios que se utilizan con cables y tubos rígidos y flexibles, previstos para instalaciones eléctricas conforme a la NOM-001-SEDE Instalaciones eléctricas (utilización) (Cancelará a la NMX-J-017-ANCE-2006).

PROY-NMX-J-198-ANCE-2014, ILUMINACION-CONTROLADORES PARA LAMPARAS FLUORESCENTES – METODOS DE PRUEBA. Establece los métodos de prueba para controladores para lámparas fluorescentes. Aplica a controladores electromagnéticos, electrónicos o híbridos para lámparas fluorescentes, del tipo de cátodo caliente [encendido normal, rápido (incluyendo rápido modificado) o instantáneo] o de cátodo frío y controladores para lámparas fluorescentes de inducción magnética (Cancelará a la NMX-J-198-ANCE-2005; Norma referida en la NOM-058-SCFI-1999, NOM-064-SCFI-2000 y NOM-017-SCFI-1997).

PROY-NMX-J-248-ANCE-2014, AISLADORES PARA LINEAS AEREAS-AISLADORES POLIMERICOS POSTE LINEA PARA SISTEMAS DE C.A. CON UNA TENSION NOMINAL MAYOR QUE 1 000 V-DEFINICIONES, METODOS DE PRUEBA Y CRITERIO DE ACEPTACION. Aplica a aisladores poste línea de material compuesto con un soporte de carga y núcleo sólido aislante cilíndrico hecho de fibras (usualmente vidrio) en una matriz constituida básicamente de resina, una cubierta de material polimérico (exterior al núcleo aislante) y accesorios permanentemente fijos al núcleo aislante. El objetivo de esta norma es definir los términos que se utilizan; establecer los métodos de prueba; y establecer los criterios de aceptación o falla (Cancelará a la NMX-J-248-ANCE-2005).

PROY-NMX-J-565/2-12-ANCE-2014, PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 2-12: METODOS DE PRUEBA BASADOS EN HILO INCANDESCENTE/CALIENTE-METODO DE PRUEBA DEL INDICE DE INFLAMABILIDAD DE HILO INCANDESCENTE (IIHI) PARA MATERIALES. Especifica los detalles del método de prueba de hilo incandescente, que se aplica a los especímenes de prueba de material eléctrico aislante sólido u otros materiales sólidos para la prueba de inflamabilidad para determinar el índice de inflamabilidad de hilo incandescente (IIHI) (Cancelará a la NMX-J-565/2-12-ANCE-2006).

PROY-NMX-J-610/4-34-ANCE-2014, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA (EMC) - PARTE 4-34: TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION - DECREMENTOS REPENTINOS DE TENSION, INTERRUPCIONES CORTAS Y PRUEBAS DE INMUNIDAD A LAS VARIACIONES DE TENSION DE LOS EQUIPOS CON CORRIENTE NOMINAL MAYOR QUE 16 A POR FASE. Define los métodos de prueba de inmunidad y la gama de niveles de prueba preferentes para los equipos electrotécnicos que se conectan a redes de suministro de energía de baja tensión para decrementos repentinos de tensión, interrupciones cortas y variaciones de tensión. Establecer una referencia común para comprobar la inmunidad de los equipos electrotécnicos cuando se someten a decrementos repentinos de tensión, interrupciones cortas y variaciones de tensión.

PROY-NMX-J-616-ANCE-2014, GUIA DE APLICACION DE FILTROS Y CAPACITORES CON CONEXION EN PARALELO PARA LA CORRECCION DE DISTORSION ARMONICA. Proporciona una guía para el uso de filtros de armónicas y bancos de capacitores de tipo pasivo en sistemas de corriente alterna, que se conectan en paralelo con el fin de disminuir el contenido de distorsión armónica y corregir el factor de potencia en las instalaciones en las que se suministra energía eléctrica en corriente alterna en alta y baja tensión. Las disposiciones que proporciona esta norma aplican a las armónicas cuyo orden es mayor que 1 y menor que 25. El objetivo de esta norma es identificar problemas y proporcionar recomendaciones en lo que

respecta a aplicaciones generales de capacitores y filtros de armónicas en sistemas de potencia de corriente alterna que presentan distorsión armónica en tensión y corriente (Cancelará a la NMX-J-616-ANCE-2009).

PROY-NMX-J-689-ANCE-2014, DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN DE FALLA DE ARCO-REQUISITOS GENERALES. Establece los requisitos generales que aplican a los dispositivos de detección de falla de arco (DDFA) para uso doméstico y similar en circuitos de corriente alterna.

PROY-NMX-J-705/1-ANCE-2014, INTEGRACION DE APLICACIONES PARA LOS SERVICIOS ELECTRICOS-INTERFACES DEL SISTEMA PARA LA GESTION DE LA DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA-PARTE 1: ARQUITECTURA DE LA INTERFAZ Y RECOMENDACIONES GENERALES. Define las interfaces de los principales elementos de una arquitectura de interfaz para la gestión de la distribución de energía eléctrica. Identifica y establece las recomendaciones para las interfaces normalizadas con base en un Modelo de Interfaz de Referencia (IRM).

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 21 de octubre de 2014.

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 400216)

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO,
FIDUCIARIO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"METROCB 02" (LA "EMISION")

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/325 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "METROCB 02" (los "Certificados Bursátiles"), con fundamento en la cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso y en el título que documenta los Certificados Bursátiles, convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles a una asamblea general de tenedores que se celebrará a las 4:00 pm horas del próximo 06 de Noviembre del 2014, en Bosque de Duraznos No. 85 Piso PH Colonia Bosques de las Lomas C.P. 11700, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea. Resoluciones al respecto.
- II.** Informe del Fiduciario respecto a la situación del Fideicomiso.
- III.** Presentación de Metrofinanciera, S.A.P.I de C.V. S.O.F.O.M, E.N.R. ("Metrofinanciera"), análisis y discusión respecto a cierta propuesta de reestructura de Metrofinanciera la cual incluye la reestructura de los certificados bursátiles con clave de pizarra METROFI 12 (la "Propuesta de Reestructura"). Resoluciones al respecto.
- IV.** Proposición, discusión y, en su caso, resoluciones, respecto del ejercicio del derecho de voto que el Fiduciario deba emitir de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico como titular de los Certificados Bursátiles METROFI 12 en la Asamblea General de tenedores de los certificados bursátiles METROFI 12 convocada o que se convoque en ulterior convocatoria para resolver respecto a los siguientes asuntos:
 - 1.** Verificación del quórum, y en su caso instalación de la Asamblea.
 - 2.** Informe de Metrofinanciera, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad") a los tenedores sobre su situación económica y financiera.

3. Discusión, y en su caso resolución sobre la propuesta de reestructuración de los certificados bursátiles "METROFI 12", presentada por la Sociedad y la consecuente introducción de modificaciones a los términos y condiciones del título que los ampara.

4. Discusión, y en su caso resolución sobre la propuesta de otorgar una dispensa en el cumplimiento de los índices de capitalización mínima, a partir del tercer trimestre de 2014 y hasta la fecha en que, en su caso, se apruebe y formalice la reestructura propuesta.

5. Discusión, y en su caso resolución sobre la propuesta de capitalizar el pago de intereses y amortización programada del cupón 9 de los Certificados Bursátiles "METROFI 12" a ser realizada el próximo 10 de diciembre de 2014, así como la capitalización de todos los intereses que se devenguen posteriormente en los Certificados Bursátiles "METROFI 12", hasta la fecha en que, en su caso, se apruebe y formalice la reestructura propuesta.

6. Acciones a tomar respecto de los puntos anteriores.

7. Designación de Delegados para formalizar los acuerdos que se adopten en la Asamblea.

V. Proposición, discusión y, en su caso, resoluciones, respecto del ejercicio del derecho de voto que el Fiduciario deba emitir de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico como titular de las Acciones de Metrofinanciera en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Metrofinanciera ("Asamblea Metro") convocada o que se convoque en ulterior convocatoria para resolver respecto a los siguientes asuntos:

Para la Asamblea Extraordinaria de Accionistas:

1.- Verificación del quórum, y en su caso instalación de la Asamblea.

2.- Regularización de los aumentos y disminuciones del Capital Social de la Sociedad acordados por la asamblea del 20 de septiembre de 2012 y su correspondiente reforma a los Estatutos Sociales.

3.- Reducción de Capital Social de la Sociedad para cancelar las acciones previamente emitidas y no suscritas.

4.- Aprobación de Estados Financieros al 30 de junio de 2014.

5.- Reducción de Capital Social de la Sociedad como resultado de la aplicación de pérdidas acumuladas y del ejercicio reconocidas en los Estados Financieros al 30 de junio de 2014.

6.- Informe de la Sociedad a los Accionistas sobre su situación económica y financiera, así como presentación de reestructura integral.

7.- Modificación a los Estatutos Sociales para dividir el Capital Social en distintas series de acciones.

8.- Aumento del capital social de la Sociedad por emisión de nuevas acciones para conversión de Deuda.

9.- Modificación de expresión de valor nominal en las acciones.

10.- Modificación a los Estatutos Sociales con motivo de las Variaciones de Capital.

11.- Revisión y en su caso aprobación respecto de una modificación a los Estatutos Sociales, relativos a la integración del Consejo de Administración.

12.- Revisión y en su caso aprobación respecto de una modificación a los Estatutos Sociales con motivo de la Transmisión de acciones entre familiares.

13.- Acciones a tomar respecto de los puntos anteriores.

14.- Designación de delegados para formalizar los acuerdos que se adopten en la Asamblea.

VI. Proposición, discusión y, en su caso, resoluciones, respecto del intercambio de acciones que el Fiduciario deba llevar a cabo de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico como titular de acciones emitidas por Metrofinanciera, que en su caso resulte de la Asamblea Metro.

VII. Acciones a tomar respecto de los puntos anteriores.

VIII. Designación de delegados para formalizar los acuerdos que se adopten en la Asamblea.

IX. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Bosque de Duraznos 75, Piso PH, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 11700, México, D.F., a la atención de Karla Romero Díaz, Paola Tapia Medrano y/o Fabiola Cinta Narváez, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la asamblea, la constancia expedida por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 27 de octubre de 2014.

El Representante Común de los Tenedores

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex,

División Fiduciaria

Representante Legal

Karla Romero Díaz

Rúbrica.

Jorge Hugo Salazar Meza

Rúbrica.

(R.- 400132)

Secretaría de la Defensa Nacional
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. SDN-IIRMLP-01/2014

El que suscribe, Coronel Intdte. D.E.M. ALEJANDRO TRILLO GRAJALES, Secretario Ejecutivo del Subcomité de Bienes Muebles de la II Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de diversos lotes de vehículos como unidades rodantes que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de lote	Descripción:	Valor para venta	Ubicación.
1	7 UNIDADES RODANTES MERCEDES BENZ.	\$948,500.00	67/o. B.I. (SAN QUINTIN, B.C.).
2	7 UNIDADES RODANTES MERCEDES BENZ.	\$948,500.00	2/o. R.C.M. (EL CIPRES, B.C.).
3	6 UNIDADES RODANTES MERCEDES BENZ.	\$813,000.00	28/o. B.I. (AGUAJE DE LA TUNA, B.C.).
4	7 UNIDADES RODANTES MERCEDES BENZ.	\$948,500.00	60/o. B.I. (ESPERANZA, SON.).

La venta de las bases se realizará del 27 de Octubre al 7 de Noviembre del 2014 en días hábiles, de 08:00 a 14:00 horas y tendrán un costo de **\$550.00** (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) **más I.V.A. (16%)**, debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado **"e5cinco"**, con la clave de la dependencia: **03 SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**; clave de referencia: **036000170**; cadena de la dependencia: **00105620000001**; **desglosando debidamente el importe e I.V.A.**; asimismo, podrán consultarse en la página www.sedena.gob.mx

La adquisición de bases y todo el proceso de licitación se realizará en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia, ubicada en Avenida Heroico Colegio Militar Colonia Orizaba C.P. 21170 Mexicali, B.C. (Campo Militar No. 2-B), para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la Junta de Aclaraciones que se realizará a las 09:00 horas del día 7 de Noviembre del 2014, en la Jefatura Regional de Administración e Intendencia, a la cual podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo el día 10 de Noviembre del 2014 a las 09:45 horas, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación a las 11:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 12:00 horas el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día 26 de noviembre del 2014.

En caso de declararse desierto algún lote se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Mexicali, Baja California, a 27 de octubre de 2014.
 El Secretario Ejecutivo del Subcomité de Bienes Muebles de la II R.M.
Cor. Intdte. D.E.M. Alejandro Trillo Grajales
 Rúbrica.

(R.- 400247)